

Señalado
del 28-10-19
P.M.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año de la Innovación y la Competitividad"

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, AL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE EXONERACIÓN MUTUA DE VISAS PARA PORTADORES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, PASAPORTES OFICIALES, PASAPORTES DE SERVICIOS Y PASAPORTES DE ASUNTOS PÚBLICOS, FIRMADO EN BEIJING, EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018.

EXPEDIENTE NO.01164-2019-SLO-SE.

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante el oficio No. 021709, de fecha 05 de septiembre de 2019.

El Acuerdo firmado entre el Gobierno de la República Dominicana y Gobierno de la República Popular China, tiene por finalidad promover las relaciones entre los Estados partes facilitando el intercambio de visitas para los portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales, de servicios y de asuntos públicos, exonerando los requisitos de visas de entrada, salida, tránsito o estadía en el territorio de la otra Parte, por un período que no exceda treinta (30) días a partir de la fecha de entrada en territorio de la otra Parte, debiendo adherirse a las leyes y regulaciones aplicables en cada Estado.

El referido acuerdo no restringe el derecho a cada Parte de prohibir a los nacionales considerados como personas non gratas o inaceptables de la otra Parte de entrar en su territorio o terminar la estadía sin citar razones.

Los nacionales de cada Parte referidos en el presente Acuerdo que deseen entrar y permanecer por un período de más de treinta (30) días o realizar trabajos, estudiar, residir, efectuar informes de prensa u otras actividades, deberán obtener previamente autorización de las autoridades competentes con la visa correspondiente.

Por lo que, tomando en consideración la Sentencia No. TC/0041/19 del Tribunal Constitucional, de fecha Seis (6) de mayo del año 2019, relativa al Control Previo de Constitucionalidad del "Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y Gobierno de la República Popular China, suscrito el 02 de noviembre de 2018." que lo declara conforme con la Constitución de la República Dominicana, esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al mismo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

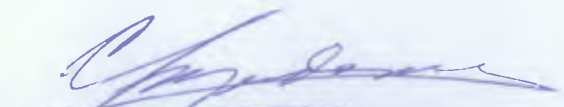
Por la Comisión:

PRIM PUJALS NOLASCO
Presidente



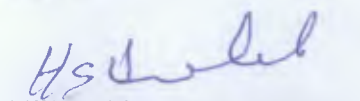
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año de la Innovación y la Competitividad"

JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL
Vicepresidente




~~CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA~~
Secretaria

EUCLIDES SÁNCHEZ TAVÁREZ
Miembro




HÉINZ VIELUF CABRERA
Miembro



RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Miembro

MANUEL ANTONIO PAULA
Miembro



FÉLIX NOVA PAULINO
Miembro

MANUEL GÜICHARDO VARGAS
Miembro

22 de octubre de 2019.
MRA/je.-